



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

RESOLUCION A.G. N° 3353/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-07928/25 ✓

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025 ✓

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "Stricking S.R.L." en el marco de la Orden de Compra n° 249/24, ✓ y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. n° 2459/24 se aprobó la Licitación Privada in situ n° 421/24, ✓ a efectos de contratar la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi n° 208/16, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal n° 1 del asiento; y se adjudicó a la firma "Stricking S.R.L." el renglón 1, por un importe total de (\$82.000.000) ✓

2°) Que se emitió la Orden de Compra n° 249/2024 ✓ con vencimiento del plazo de entrega a los "90 días hábiles" (fs. 3) ✓ la cual fue notificada el 6 de agosto de 2024 (fs. 72) ✓ y dando como vencimiento primigenio el 12 de diciembre de 2024.

3°) Que la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario extendió el plazo de obra, con motivo de los días de lluvia y conforme petición de la empresa -v. fs. 38/40 ✓, en 16 días hábiles y estableciendo el nuevo vencimiento el 9 de enero de 2025 (fs. 69) ✓.

4°) Que conforme informa esa Intendencia, los trabajos fueron concluidos de conformidad, el 14 de marzo de 2025 (fs. 69) ✓.

USO OFICIAL

5°) Que se agrega la factura emitida por la empresa en cuestión, bajo el n° B-2-282, por un importe de \$3.131.773,27 (fs. 17), debidamente conformada.

6°) Que la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario declara que la demora resulta imputable al proveedor (fs. 69).

7°) Que la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso a), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente, intitulado: "Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido".

8°) Que se advierte que ha mediado una demora de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cual consta en la nota de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (fs. 69).

9°) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a "Stricking S.R.L." una multa por mora del 6% del valor facturado por un atraso de 45 días hábiles, en la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías del inmueble sito en la Calle Garibaldi n° 208/16, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal n° 1 del asiento; trabajos finalizados el 14





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 3353/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-07928/25 ✓

de marzo de 2025. Resultando una suma de pesos ciento ochenta y siete mil novecientos seis con cuarenta centavos (\$187.906,40)✓, según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

10°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.✓ Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

11°) Que a fs. 78/83✓ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que a fs. 86✓ intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°)✓ Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra n° 249/24✓ desde su vencimiento el 9 de enero de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025, a la firma "Stricking S.R.L."✓ y la conformidad de los

USO OFICIAL

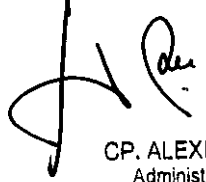
trabajos concluidos -fuera de término-, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2º) Aplicar a la empresa "Stricking S.R.L." una multa por mora del 6% por los trabajos concluidos fuera de término, consistentes en la reparación de las cubiertas, instalación pluvial y carpinterías, correspondientes a la Orden de Compra n° 249/24, por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil novecientos seis con cuarenta centavos (\$187.906,40) según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de la factura n° 2-282, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y a la firma "Stricking S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular n° 4/24.

eh



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación